ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790225 DE 26/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE GERSAIN HERRAN CASTAÑEDA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE ($1.190.812), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, ($744.258), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790225 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE, ($1.190.812) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS M/CTE ($47.185.926).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($595.406), b) diez (10) iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP

II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Loraine Ortiz Alandete. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI. Loraine Ortiz A.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787407 DE 26/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDREA CAROLINA NAVAS TELLEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787407 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5913542 DE 27/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES FELIPE BULLA VARELA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913542 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792067 DE 28/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGIE PAOLA GALINDO CALAO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792067 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787101 DE 29/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGIE ROA CUESTA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787101 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793266 DE 30/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BERNARDO BETANCOURT LOPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($744.258), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.190.812), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793266 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($744.258) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($46.739.372).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($148.852), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914074 DE 31/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS JULIO RUIZ FUTINICO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914074 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5786076 DE 01/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CAROLINA NEIVA OBREGOSO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5786076 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5821016 DE 02/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA YANNETH JIMENEZ SALGADO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($744.258), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.190.812), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5821016 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($744.258) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($46.739.372).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($148.852), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793807 DE 03/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAVID ORLANDO REINA LANDINEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793807 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5913518 DE 04/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA PATRICIA DIMATE CARVAJAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913518 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793482 DE 05/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO ARMANDO CLAVIJO MURILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793482 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5785938 DE 06/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDNA MAGNOLIA PINEDA VALBUENA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5785938 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792764 DE 07/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDWIN PARMENIO CAÑON MOZO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792764 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914179 DE 08/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELDER SEPULVEDA SANDOVAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914179 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787151 DE 09/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREIL EDUARDO SOLER CUBIDES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 09/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787151 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787435 DE 10/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GILBERTO MOLINA CASALLAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787435 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790449 DE 11/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GIOVANNI ALEJANDRO SIERRA MORENO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.041.961), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790449 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($893.109) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($46.888.223).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($297.703), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados

en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5919423 DE 12/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLORIA STELLA RODRIGUEZ QUIROGA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5919423 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792195 DE 13/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HECTOR JULIAN PAMPLONA OSPINA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792195 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5913743 DE 14/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE – SENA Y HEYDE MARCELA PINILLA ANTONIO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913743 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5782695 DE 15/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INGRID CRIOLLO GARCIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5782695 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.632.481).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.041.961), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793369 DE 16/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ALBERTO MENESES CARVAJAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 16/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793369 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914014 DE 17/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHANN SNEYDER QUINTERO ZAPATA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 17/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914014 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793740 DE 18/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ANDRES ORTIZ BELLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793740 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790225 DE 19/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE GERSAIN HERRAN CASTAÑEDA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 19/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.190.812), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DE PESOS M/CTE, ($744.258), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790225 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($1.190.812) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($47.185.926).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($595.406), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden

ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5786375 DE 20/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5786375 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790502 DE 21/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN CAMILO MATURANA MARTINEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790502 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793365 DE 22/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN FELIPE AREVALO LOPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793365 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914073 DE 23/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LINA MARIA ECHEVERRY CABEZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914073 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790242 DE 24/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS ALBERTO MARTINEZ CHAPARRO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 24/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.041.961), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790242 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($893.109) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($46.888.223).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($297.703), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados

en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792638 DE 25/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MAGALY LOZANO BELTRAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792638 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5786105 DE 26/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA PATRICIA MILA LABACUDE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5786105 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790405 DE 27/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MICHAEL YAMIR ZUÑIGA MEJIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790405 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5789999 DE 28/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MOISES ANTONIO GOMEZ CAMPO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5789999 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5785471 DE 29/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NAYUBI ROJAS MARIN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5785471 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790519 DE 01/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ORLANDO JAVIER BERMUDEZ VELOZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790519 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5913979 DE 02/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR ANDRES HERRERA DIAZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913979 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914013 DE 03/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR JAMIR ORTEGA ACUÑA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.190.812), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DE PESOS M/CTE, ($744.258), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914013 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($1.190.812) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($44.804.302).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.679.327), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914442 DE 04/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PABLO DE JESUS SUAREZ OSPINO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.190.812), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DE PESOS M/CTE, ($744.258), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914442 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($1.190.812) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($44.804.302).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.679.327), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5921082 DE 05/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMIRO RAFAEL ROMERO BORJA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.041.961), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5921082 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($893.109) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($44.506.599).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.381.624), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792624 DE 06/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMON FLOREZ WILLIAM

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792624 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914122 DE 07/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSSANA TOVAR BUITRAGO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($35.724.360) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914122 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($37.361.727).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($4.167.842), b) siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros